



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Metepec, México, 09 de diciembre del 2015.

**MAESTRA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INFOEM
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo que establecen los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicados en la plataforma IPOMEX del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y en mi carácter de Titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, respetuosamente me permito someter a su consideración el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01860/INFOEM/IP/RR/2015, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00096/SEDUM/IP/2015.

1.- El 27 de octubre, esta Unidad de Información recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información a la que dicho sistema le asignó el número de folio 00096/SEDUM/IP/2015, en la que el peticionario hace referencia a la información siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

“1.-DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HA EMITIDO MANDAMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; EMITIR Y NOTIFICAR CITATORIOS; OTORGAR Y RESOLVER GARANTÍAS DE AUDIENCIA; DETERMINAR INFRACCIONES A LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO E IMPOSER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, ASÍ COMO TRAMITAR...ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES. RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO SU GESTIACION A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU GESTACION Y CONSOLIDACION.

2.-DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA SE HA COORDINADO CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES QUE IMPONGA CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA Y, EN SU CASO, SOLICITO EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA EVITAR LA GESTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIO INICIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA.

3.-DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HAYA ESTABLECIDO MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE SE GESTARON A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA.” (Sic)

2.- Una vez analizada la solicitud por la Unidad de Información, se envió el requerimiento a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Martha Araceli Contreras Navarrete, Directora General de Operación Urbana; para que desahogara la petición en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, dio contestación en los términos siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Derivado de la consulta a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, informa que en respuesta al escrito de fecha 23 de abril del año en curso, por parte del ciudadano Sabino Cervantes Guarneros, se emitió oficio número 224022011/DRVMZNO/RLN/051/2015 de fecha 27 de abril de 2015, vía estrados de la Residencia Local de Naucalpan, del cual se adjunta oficio en pdf para su entrega electrónica.

Que dentro de las facultades que tiene está dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; es atender en su ámbito de competencia las denuncias ciudadanas, lo anterior en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), indicando lo siguiente:

Inciso a) De la división de predios o venta de lotes se le comunicó que esta dependencia mediante oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015 de fecha 24 de septiembre del año en curso emitió informe a la Lic. Alma C. Rodríguez Olivares Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especial, en la Presa Tlalnepantla Estado de México; del cual se adjunta oficio en formato pdf.

Respecto al inciso b).- "en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación".

En lo que respecta al ejercicio de la acción popular contemplada en el artículo 1.74 del Código Administrativo del Estado de México, es importante recalcar que se le indicó que deberá dar cumplimiento a lo establecido a los artículos 284A, 284B, 284C, (Capítulo tercero Bis) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual le fue notificado al C. Sabino Cervantes Guarneros y/o Lic. Fausto Jiménez Cirilo, el día 22 de octubre del 2015 mediante oficio número 224022011/DRVMZNO/RLN/171/2015 de fecha 14 de octubre del 2015. Se adjunta oficio en formato pdf para su entrega electrónica.

Con fecha 19 de octubre de 2015 mediante oficio número 224022011/RLN/173/2015, dirigido a la M. en D. Patricia Miramontes Arévalo, Delegada Regional V Naucalpan IMEVIS y Secretaria Técnica del comité de prevención y control del crecimiento urbano en Nicolás Romero, Estado de México, solicitando una Sesión extraordinaria a efecto de elevar dicha problemática al comité de prevención urbano en el municipio de Nicolás Romero; por último el día 4 de noviembre del 2015 se llevó a cabo la décimo sexta Sesión del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano del Municipio de Nicolás Romero, en donde se trató esta situación mencionando por parte del representante de la Fiscalía que ya existe una carpeta de investigación y se están llevando a cabo la integración de la misma. Se adjunta oficio en formato pdf para su entrega electrónica.

Lo anterior en términos de los Artículos 41 y 41 Bis fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Artículo 41 Bis.- El Procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

- I.-Simplicidad y rapidez;*
- II.-Gratuidad del Procedimiento*
- III.-Auxilio y orientación a los particulares*

3.- El 18 de noviembre la Unidad de Información otorgó la respuesta al particular en los términos indicados por la servidora pública habilitada de la Dirección General de Operación Urbana.

4.- El 07 de diciembre del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión, inconformándose con la respuesta que se le otorgó con los siguientes argumentos:

ACTO IMPUGNADO

ACTO IMPUGNADO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la resolución emitida por la Unidad de Información del sujeto Obligado SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, de fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), que en lo sustancial a la letra dice: "Vista la solicitud de información Pública realizada por Usted, en fecha 27 de octubre del 2015 a la que el Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX), le asigno el folio de la solicitud: 00096/SEDUM/IP/2015, en la cual solicita la información siguiente:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HA EMITIDO MANDAMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; EMITIR Y NOTIFICAR CITATORIOS; OTORGAR Y RESOLVER GARANTÍAS DE AUDIENCIA; DETERMINAR INFRACCIONES A LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO E IMPOSER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, ASÍ COMO TRAMITAR...ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO SU GESTIACIÓN A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU GESTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, 32, 33 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Información de esta Dependencia se encuentra Facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted, que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada LICENCIADA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE, Directora General de Operación Urbana, siendo esta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...Derivado de la consulta a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, informa que en respuesta al escrito de fecha 23 de Abril del año en curso, por parte del ciudadano Sabino Cervantes Guarneros, se emitió oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/051/2015 de fecha 27 de abril de 2015, vía estrados de la Residencia Local de Naucalpan del cual Se adjunta archivo en pdf, para su entrega electrónica.

Que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de su competencia las denuncias ciudadanas, lo anterior en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), indicando lo siguiente:

Inciso a) De la División de predios o venta de lotes, se le comunica que esta dependencia mediante oficio 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso emitió informe al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, del cual Se adjunta archivo en pdf, para su entrega electrónica.

Respecto a inciso b).- "en caso de en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En lo que respecta al ejercicio de la acción popular contemplado en el artículo 1.74 del Código Administrativo del Estado de México, es importante recalcar que se le indica que deberá dar cumplimiento a lo establecido a lo establecido a los artículos 284-A., 284 B, 284C (Capítulo Tercero Bis) del Código de Procedimientos Administrativos, del Estado de México, el cual le fue notificado al C. Sabino Cervantes Guarneros, y/o Lic. Fausto Jiménez Cirilo, el dia 22 de Octubre del 2015, mediante oficio Numero 224022011/DRVBMZNO/RLN/171/2015, de fecha 14 de octubre del 2015, Se adjunta oficio en formato pdf, para su entrega electrónica.

Con fecha 19 de Octubre de 2015, mediante oficio Numero 224022011/DRVBMZNO/RLN/173/2015, dirigido a la M. en D. Patricia Miramontes Arévalo Delegada Regional V Naucalpan y Secretaria Técnica del Comité de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en Nicolás Romero, solicitando una Sesión extraordinaria a efecto de elevar la problemática a dicho comité, por ultimo el día 4 de Noviembre del año en curso se llevo a cabo la Decima Sexta Sesión del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en Nicolás Romero, en donde se trato esta situación, mencionado por parte del representante de la fiscalía, que ya existe una carpeta de investigación llevándose a cabo la integración de la misma, Se adjunta oficio en formato pdf, para su entrega electrónica...

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO. El 18 de Noviembre del 2015. Número de FOLIO de la SOLICITUD.- 00096/SEDUM/IP/2015:

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.- Mi inconformidad la hago consistir en que la Información que me envía el sujeto obligado, toda vez no corresponde en su totalidad a la solicitud de acceso a la información pública, que le hice al sujeto obligado SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que quedó registrada con el número de FOLIO 00096/SEDUM/IP/2015:

En la que concretamente le solicité:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HA EMITIDO MANDAMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; EMITIR Y NOTIFICAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CITATORIOS; OTORGAR Y RESOLVER GARANTÍAS DE AUDIENCIA; DETERMINAR INFRACCIONES A LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO E IMPOSER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, ASÍ COMO TRAMITAR...ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO SU GESTIACIÓN A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU GESTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

Emitiendo respuesta en fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), en relación a mi solicitud con número de folio 00096/SEDUM/IP/2015, en la que se limita a referir:

...Derivado de la consulta a la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, informa que en respuesta al escrito de fecha 23 de Abril del año en curso, por parte del ciudadano Sabino Cervantes Guarneros, se emitió oficio 224022011/DRVMMZNO/RLN/051/2015 de fecha 27 de abril de 2015, vía estrados de la Residencia Local de Naucalpan del cual Se adjunta archivo en pdf, para su entrega electrónica.

Que dentro de las facultades que tiene esta dependencia tal como lo marca el artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, es atender dentro del ámbito de su competencia las denuncias ciudadanas, lo anterior en atención al artículo 5.26 fracción IX incisos a) y b), indicando lo siguiente:

Inciso a) De la División de predios o venta de lotes, se le comunica que esta dependencia mediante oficio 224022011/DRVMMZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso emitió informe al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, del cual Se adjunta archivo en pdf, para su entrega electrónica.

Respecto a inciso b).- "en caso de en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En lo que respecta al ejercicio de la acción popular contemplado en el artículo 1.74 del Código Administrativo del Estado de México, es importante recalcar que se le indica que deberá dar cumplimiento a lo establecido a lo establecido a los artículos 284-A., 284 B, 284C (Capítulo Tercero Bis) del Código de Procedimientos Administrativos, del Estado de México, el cual le fue notificado al C. Sabino Cervantes Guarneros, y/o Lic. Fausto Jiménez Cirilo, el dia 22 de Octubre del 2015, mediante oficio Numero 224022011/DRVVMZNO/RLN/171/2015, de fecha 14 de octubre del 2015, Se adjunta oficio en formato pdf, para su entrega electrónica.

Con fecha 19 de Octubre de 2015, mediante oficio Numero 224022011/DRVVMZNO/RLN/173/2015, dirigido a la M. en D. Patricia Miramontes Arévalo Delegada Regional V Naucalpan y Secretaria Técnica del Comité de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en Nicolás Romero, solicitando una Sesión extraordinaria a efecto de elevar la problemática a dicho comité, por ultimo el día 4 de Noviembre del año en curso se llevo a cabo la Decima Sexta Sesión del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en Nicolás Romero, en donde se trato esta situación, mencionado por parte del representante de la fiscalía, que ya existe una carpeta de investigación llevándose a cabo la integración de la misma, Se adjunta oficio en formato pdf, para su entrega electrónica...

Con lo que puede observar que esta Información no corresponde en su totalidad a la solicitud de información pública que le hice al sujeto obligado, pues fue como ya lo manifesté, lo que le solicite es:

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HA EMITIDO MANDAMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; EMITIR Y NOTIFICAR CITATORIOS; OTORGAR Y RESOLVER GARANTÍAS DE AUDIENCIA; DETERMINAR INFRACCIONES A LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO E IMPOSER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, ASÍ COMO TRAMITAR...ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO SU GESTIACION A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ,

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE

ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU GESTACION Y CONSOLIDACION.

Con lo anterior, considero que fueron vulnerados en mi agravio las siguientes disposiciones legales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente:: El artículo 1º que en lo conducente expresa: " La presente Ley es reglamentaria de los párrafos Décimo y décimo primero y décimo segundo del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la Función Pública, tutelar y garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a sus datos personales, así como a la corrección y supresión de estos y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados, y tiene por objetivos: Fracción V.- Garantizar a través de un órgano autónomo : A.- El acceso a la Información Pública. Precepto Legal que tiene relación directa con el artículo 4º, que dice.-"Toda persona tiene derecho de acceso a la información Pública sin las limitaciones que las establecidas en la presente Ley. Así como el artículo 18, que establece.-"Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los puedan obtener la información, de manera directa y sencilla...". Por su parte el artículo 35 de la Ley en cita expresa: Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones: Fracción II.- Entregar en su caso a los particulares la información solicitada.

Disposiciones legales que no fueron atendidas por el sujeto obligado SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, toda vez que la información que me entera en fecha 18 de Noviembre del año en curso (2015), aunque si bien es cierto que emitió una respuesta, dentro del término legal, la misma NO CORRESPONDE a lo que el suscrito le solicitó es.

DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANO, CONSISTENTE EN NOTAS INFORMATIVAS, INFORMES, OFICIOS, ESCRITOS, MINUTAS, REPORTES EN LA QUE CONSTE QUE LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA HA EMITIDO MANDAMIENTOS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; EMITIR Y NOTIFICAR CITATORIOS; OTORGAR Y RESOLVER GARANTÍAS DE AUDIENCIA; DETERMINAR INFRACCIONES A LAS LEYES DE DESARROLLO URBANO E IMPOSER MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O SANCIONES; FORMULAR DENUNCIAS PENALES, ASÍ COMO TRAMITAR...

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DEMÁS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES PARA PREVENIR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE DIERON INICIO SU GESTIACIÓN A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA. Y DE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO POR ESTOS, PARA EVITAR SU GESTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN.

POR LO ANTERIOR SE DETERMINE QUE RESULTA PROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ACTUALIZACIÓN DE LA HIPÓTESIS NORMATIVA CONSIDERADA EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, TODA VEZ QUE EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DIO UNA RESPUESTA DISTINTA NO COMPLETA, NI ENTREGO LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA EN LA VÍA Y TERMINOS SOLICITADA, POR LO QUE DEBE DAR RESPUESTA A TODAS Y CADA UNA DE LA PREGUNTAS SOLICITADAS POR EL SUSCRITO EN CONSIDERACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBE ENCONTRARSE EN POSESIÓN DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DADO QUE LA MISMA ES GENERADA POR ESTE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, Y HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE OBRA Y OBRE EN SUS ARCHIVOS. COMO CONSECUENCIA DE NO HABER ATENDIO DE MANERA POSITIVA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE SALVAGUARDAR EL DERECHO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CONSIGNADO EN FAVOR DEL SUSCRITO. INFORMACIÓN QUE SOLICITO ME SEA ENTREGADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ARTÍCULO 85.- QUE EXPRESA TEXTUALMENTE EN EL CASO EN DE QUE EL INSTITUTO DETERMINE QUE POR NEGLIGENCIA NO SE HUBIERE ATENDIDO ALGUNA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, REQUERIRÁ A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL SOLICITANTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REQUERIMIENTO.

ATENTAMENTE (Sic)

5.- Derivado del recurso de revisión el 04 de diciembre del presente año, esta Unidad de Información requirió con carácter de urgente a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, un informe pormenorizado a efecto de integrar el informe justificado al presente recurso de revisión, haciendo del conocimiento, las razones y motivos de la inconformidad que argumentó el peticionario al interponer el recurso de revisión.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

6.- Mediante oficio la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Operación Urbana, hace del conocimiento a esta Unidad de Información, lo siguiente:

Como se ha descrito desde el inicio de la inconformidad que nos ocupa por parte del particular con fecha 27 de octubre del 2015, se registró con número de solicitud 00095/SEDUM/IP/2015 y con número de requerimiento 00095/SEDUM/IP/2015/TSP/0001, petición mediante el cual se solicita:

SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA SE SOLICITA A TRAVÉS DEL SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN " DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA EN LA QUE CONSTE QUE: 1.-EL LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ CORRAL, RESIDENTE LOCAL DE NAUCALPAN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, 2.-EL LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ VIVAS, DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. 3.-LA LIC. EN CIENCIAS DE LA INFORMATICA MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 4.-EL C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12 FRACCIONES I, II, III, IV y V DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD ESTATALES DE DESARROLLO URBANO, SOLICITARON LA INTERVENCION DE LA FUERZA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL AL SER AVISADOS DE LA GESTACION INICIO O ESTABLECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES QUE SE DIO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 EN LOS PREDIOS UBICADOS ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA, PIRULES, SIMÓN BOLÍVAR, ADOLFO GARZÓN SANTIBÁÑEZ, HERMENEGILDO GALEANA Y CIRCUITO ALCATRAZ, COLONIA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, PARA MAYOR REFERENCIA DICHOS PREDIOS SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LA UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, PARA EVITAR SU ESTABLECIMIENTO." (SIC)

Del cual se emitió respuesta mediante oficio número 224020000/3536/2015 de fecha 18 de noviembre del 2015 como lo refiere el particular, mismo que también ya se ha descrito al inicio del documento que nos ocupa, respuesta que fue formulada conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como nos indican los siguientes artículos que a la letra dicen:

"Artículo 41.- Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 41 Bis.-El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:

- I.- Simplicidad y rapidez
- II.-Gratuidad del procedimiento;
- III.- Auxilio y orientación a los particulares "

INFORMACION COMPLEMENTARIA:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Como se indica en el oficio de respuesta por parte del Servidor Público Habilitado, se llevó a cabo la consulta a la Dirección Regional del Valle de México Zona Nororiente y en particular a la Residencia Local de Naucalpan.

De lo anterior comento a usted que dicha respuesta se emitió consolidada en el artículo 41 que refiere a que los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, toda vez que en dicho curso se precisa a el particular de las atribuciones que marca la normatividad en la materia para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Mismo que a la letra dice:

"Al respecto comento a usted, que la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente comunicó mediante oficio 224022011/DRVNMZNO/RLN/162/2015 de fecha 24 septiembre del año en curso, al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el Fraccionamiento La Gloria". Se adjunta archivo en formato en pdf para su entrega electrónica.

Para efectos de la suspensión de cualquier obra, y de conformidad a lo que establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México es facultad de la autoridad municipal, así como en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 483330380245715, y que se esta se encuentra en proceso de integración de la misma, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo.

En relación al cuestionamiento sobre la documentación soporte que obra en los archivos de la Secretaría, cabe señalar que este punto queda solventado mediante la siguiente precisión asentada en el documento de respuesta a la petición que nos ocupa:

"la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente comunicó mediante oficio 224022011/DRVNMZNO/RLN/162/2015, de fecha 24 de Septiembre del año en curso, el cual se adjunta archivo en pdf; al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial con domicilio en la Presa Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual se asentó que "después de una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de registro de esa oficina no se encontró documento alguno de permiso o autorización para fraccionar, lotificar, subdividir, comercializar en el predio ubicado en la parte alta y colindante con el fraccionamiento la Gloria".

Mismo que responde de forma directa a los puntos 1, 2, 3, 4, toda vez que se le informa la acción emprendida de primer instancia para evitar la consolidación del asentamiento irregular.

Con la finalidad de abundar un poco más en la normatividad que se indica en la petición del particular, textualmente dice:

"Artículo 12.- Las autoridades competentes, para hacer cumplir sus determinaciones, podrán auxiliarse de la fuerza pública cuando:

En general, en la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Código.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Se aplique la clausura provisional o definitiva, total o parcial de las instalaciones, construcciones, explotaciones de bancos de materiales, obras o actividades.

Se trate de la desocupación o desalojo de predios o inmuebles, así como de llevar a cabo la demolición total o parcial de construcciones.

Se realicen visitas de verificación, inspecciones, supervisiones y notificaciones.

Se ejecuten las determinaciones de las autoridades estatales, que tiendan a hacer prevalecer el orden público y el interés general.

Si bien es cierto del articulado que antecede, también lo es lo que a continuación se describe:

Para efectos de la suspensión de cualquier obra, y de conformidad a lo que establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México es facultad de la autoridad municipal, en caso de flagrancia las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar como medida de seguridad operativo de desalojo inmediato para evitar su consolidación, existiendo para tal efecto carpeta de investigación 483330380245715, que se encuentra en proceso de integración de la misma, en la que obra denuncia por parte de los propietarios por el delito de despojo.

POR LO CONSECUENTE EL SEGUIMIENTO COMO TAL ES ANTE LA FISCALIA ESPECIAL DE FRACCIONADORES EN LA PRESA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO.

Toda vez que los documentos antes mencionados no son satisfactorios para el particular lo que dio motivo al presente recurso de inconformidad, a su vez que no existen documentos de que hayan instrumentado y ejecutado medidas de seguridad, operativos de desalojo inmediato para evitar consolidaciones.

Finalmente, solicito a Usted tener por presentado en tiempo y forma el informe justificado y ratificar los términos en que se dio atención a la solicitud con número de folio 00096/SEDUM/IP/2015.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID ARIAS GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo /Minutario/aiao.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN